



# JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA – Oficina 206  
Calle 35 Nro. 11 – 12 B. Centro – Teléfono: 6 42 82 97  
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OneDrive interface showing search results for '2019-00582'. The search bar contains '2019-00582' and the current folder is 'Mis archivos'. The results are displayed in a table format.

Nombre	Ubicación	Modificado por	Fecha de modificación
MEMORIAL PARA EJ 2019-582 CF.pdf	Documentos > 2019-00582-00 EJECUTIVO	Juzgado 17 Civil Municipal - Bucaramanga	
2019-00582-00 EJECUTIVO	Documentos	Juzgado 17 Civil Municipal - Bucaramanga	18/05/2019

OneDrive interface showing the contents of the folder '2019-00582-00 EJECUTIVO'. The view is set to 'Nombre' (Name). The files are listed in a table format.

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archivo	Compartir
2019-582 SOLICITA LEVANTAMIENTO MED...	26 de agosto	Juzgado 17 Civil Municipal	405 KB	Privado
CLADERNO 1.pdf	10 de junio	Juzgado 17 Civil Municipal	243 KB	Privado
CLADERNO 2.pdf	10 de junio	Juzgado 17 Civil Municipal	431 KB	Privado
MEMORIAL PARA EJ 2019-582 CF.pdf	22 de mayo	Juzgado 17 Civil Municipal	104 KB	Privado



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO  
DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA**

**680014003017-2019-00582-00**

CLASE DE PROCESO: *Ejecutivo Singular*

RECIBIDO: *13/09/2019*

DEMANDANTE: *20* NORMA CONSTANSA CALA AGUDELO

APODERADO: FRANCISCO LUNA RANGEL

DEMANDADO: NOEL RICARDO ARIZA CAMACHO

**CUADERNO:**

REMANENTE  
FI. #5 418CM3  
OF. # 4325 DEL 22-10-2019

OFI



**FRANCISCO LUNA RANGEL**  
ABOGADO

Señor  
**JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga.-

Ref : Proceso ejecutivo No. 2019-00582-00 contra **NOEL RICARDO ARIZA CAMACHO**.-

Comendidamente solicito al señor Juez el levantamiento de los siguientes embargos :

Primero.-

El remanente o los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No. 2019-00618-00 que - contra el demandado **NOEL RICARDO ARIZA CAMACHO** se adelanta en el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga.

Segundo.-

El remanente o los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No. 2019-00632-00 que - contra **NOEL RICARDO ARIZA CAMACHO** se adelanta en el juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga.

Del señor Juez,  
Bucaramanga, agosto 26 de 2.020

**FRANCISCO LUNA RANGEL**  
T.P. No. 47.856 del C. S. J.  
C.C. No. 91'207.956 de B/manga  
Correo electrónico : [franciluna@gmail.com](mailto:franciluna@gmail.com)



EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
AUTO INTERLOCUTORIO  
RAD. 680014003017-2019-00582-00

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez para lo que en derecho estime pertinente, Informando que el endosatario judicial de la parte actora, allegó escrito vía correo electrónico, peticionando el LEVANTAMIENTO de algunas de las medidas cautelares decretadas en el presente diligenciamiento, y que actualmente EXISTE NOTA DE EMBARGO DEL REMANENTE a favor del JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para el Proceso Ejecutivo que allí se sigue en contra del aquí demandado NOEL RICARDO ARIZA CAAMACHO, bajo la Radicación Nro. 68001-40-03-017-2019-00632-00.  
Bucaramanga, diciembre 07 de 2020.  
La secretaria,

Verónica Meneses Suarez

### **JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, así como el escrito allegado vía correo electrónico por el Dr. FRANCISCO LUNA RANGEL, en su condición de endosatario en procuración para el cobro judicial de la demandante NORMA CONSTANSA CELY AGUDELO, mediante el cual peticona: ...

Comendidamente solicito al señor Juez el levantamiento de los siguientes embargos :

Primero.-

El remanente o los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No. 2019-00618-00 que - contra el demandado NOEL RICARDO ARIZA CAMACHO se adelanta en el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga.

Segundo.-

El remanente o los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No. 2019-00632-00 que - contra NOEL RICARDO ARIZA CAMACHO se adelanta en el juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga.

... este Estrado Judicial una vez verificado el contenido del informe secretarial que antecede, mediante consulta realizada al expediente digital, así como a la página oficial de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Ciudadanos – Consulta de Procesos, estableciéndose que evidentemente mediante providencia de fecha 05 de noviembre de 2019 obrante al folio Nro. 6 del Cuadernillo Nro. 2 de medidas cautelares, y en respuesta al Oficio Nro. 4325 de fecha 22 de octubre de 2019, allegado por el Juzgado 18 Civil Municipal de Bucaramanga, el día 24 OCT 2019, obrante al folio 5 ibidem, **TOMÓ NOTA** a favor del citado Despacho y para el Proceso Ejecutivo que allí se sigue en contra del aquí también demandado NOEL RICARDO ARIZA CAMACHO, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.759.179, bajo la Radicación Nro. 68001-40-03-018-2019-00632-00, promovido por DANIS SULI HERNÁNDEZ TRASLAVIÑA, del EMBARGO del remanente de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado antes mencionado, decisión que fue comunicada mediante el Oficio Nro. J17CMB\_OFI-0262 del 05-11-2019, del cual obra copia al folio Nro. 9., en aplicación de lo previsto en el numeral 1. del artículo 597 del Código General del Proceso, y atendiendo a lo peticionado por la parte actora,

**RESUELVE:**



**PRIMERO: ORDENAR** el Levantamiento de las medidas cautelares que acto seguido se relacionan, **LAS CUALES SE MANTENDRÁN VIGENTES Y A DISPOSICIÓN** del **JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para el Proceso Ejecutivo que allí se sigue en contra del aquí también demandado **NOEL RICARDO ARIZA CAMACHO**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.759.179, bajo la Radicación Nro. 68001-40-03-018-2019-00632-00, promovido por **DANIS SULI HERNÁNDEZ TRASLAVIÑA**:

- A) **EL EMBARGO Y SECUESTRO** del remanente o los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el Proceso Ejecutivo Radicado al Nro. **2019-00618-00**, seguido contra el aquí también demandado **NOEL RICARDO ARIZA CAMACHO**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.759.179, en el **JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.
- B) **EL EMBARGO Y SECUESTRO** del remanente o los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el Proceso Ejecutivo Radicado al Nro. **2019-00632-00**, seguido contra el aquí también demandado **NOEL RICARDO ARIZA CAMACHO**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.759.179, en el **JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.

**DECISIÓN ADOPTADA** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO: EJECUTORIADA** la presente providencia, y para efectos de lo dispuesto en el Ordinal anterior, **SE ORDENA LIBRAR POR SECRETARÍA**, los correspondiente Oficios al **JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, Proceso Ejecutivo Radicado al Nro. **2019-00632-00**, seguido contra el aquí también demandado **NOEL RICARDO ARIZA CAMACHO**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.759.179, en el cual obra como demandante **DANIS SULI HERNÁNDEZ TRASLAVIÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 63.356.784, dejando a disposición las medidas antes indicadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

**ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES  
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO  
NRO. 144  
HOY, 09 de diciembre de 2020.

Verónica Mejías Suárez  
secretaria